

Visto:

Que el acuerdo sobre el Acuífero Guaraní firmado por los países del MERCOSUR dice en su artículo Artículo 15: " Se establece en el marco del Tratado de la Cuenca del Plata, y de conformidad con el Artículo VI de dicho Tratado, una Comisión integrada por las cuatro Partes, que coordinará la cooperación entre ellos para el cumplimiento de los principios y objetivos de este Acuerdo. La Comisión elaborará su propio reglamento.";

Considerando:

Que el Acuerdo está vigente desde el 20 de noviembre de 2020 y que aún no se ha constituido la Comisión del Acuífero:

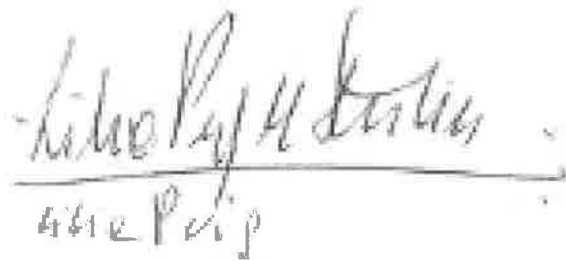
Por ello,

El Parlamento del MERCOSUR

RECOMIENDA:

ART.1: El Consejo del Mercosur insta a las Cancillerías de los países miembros a cumplir en forma urgente con el Artículo 15 del Acuerdo sobre el Acuífero Guaraní.

Art. 2.: De forma.


Liliana Patricia de los Angeles
4412 P. 1/1

